

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA Y SET FOTOGRÁFICO

Todo el personal que este autorizado a hacer uso del Laboratorio de Fotografía de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA, estará sujeto al presente reglamento. Las normas y las disposiciones que él se encuentran, son de observancia general y obligatoria, entran en el pensamiento filosófico de la Institución, son definitivas e irrevocables y será indispensable que se acaten para un adecuado funcionamiento escolar.

DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo principal dar un mejor uso y rendimiento del equipo del laboratorio fotográfico.

Artículo 2. La Dirección de División es la encargada de solicitar a la instancia correspondiente el equipo y material necesario para el mayor aprovechamiento académico de los alumnos. Debe supervisar y evaluar periódicamente el funcionamiento del laboratorio y solicitar el mantenimiento correspondiente al espacio, equipo y material utilizado, al finalizar cada semestre.

DEL USO DEL LABORATORIO

Artículo 3. Al inicio del curso se asignará el equipo con el cual el alumno trabajará durante el mismo, haciéndose responsable del buen manejo de este, haciendo entrega al término del semestre.

Artículo 4. Para hacer uso del laboratorio, deberán cumplirse los siguientes puntos:

- I. Ser alumno de la Universidad con credencial de laboratorios vigente;
- II. Entrada puntual de los alumnos;
- III. Prohibida la entrada con alimentos y bebidas;
- IV. Prohibido fumar en el laboratorio;
- V. El alumno es responsable de traer sus propios consumibles y se debe presentar siempre con el material básico de trabajo;
- VI. Mantener limpia el área de trabajo;



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- VII. No extraer del laboratorio ninguna herramienta o material propiedad de la institución;
- VIII. Está prohibido salir del área de trabajo, una vez iniciada la clase;
- IX. No se permite el acceso a personas ajenas a la clase;
- X. No jugar dentro del laboratorio para evitar accidentes;
- XI. Entrar sólo con equipo adecuado para trabajar (bata y guantes);
- XII. Organizarse por turnos para revelar e imprimir;
- XIII. Depositar basura en el cesto, para evitar amontonamientos y concentración de olores tóxicos:
- XIV. Llevar un control de material para evitar extravíos;
- XV. Cualquier desperfecto del equipo y/o extravió de las herramientas por el mal uso o abuso será cobrado al alumno o alumnos:
- XVI. Se podrá utilizar el taller en otro horario con la autorización o presencia del catedrático asignado y/o el Coordinador, solicitado previamente por escrito al menos un día antes;
- XVII. Al término de cada clase guardar el equipo así como el material en su lugar correspondiente.

DEL USO DEL SET DE FOTOGRAFÍA

Artículo 5. Al inicio del curso se <u>asignará el</u> equipo fotográfico con el cual el alumno trabajará durante el mismo, haciéndose responsable del buen manejo de este, haciendo entrega al término del semestre.

Artículo 6. Para hacer uso del set, deberán cumplirse, además del Artículo 4; los siguientes puntos:

- I. El alumno deberá traer su cámara fotográfica para trabajar en el laboratorio;
- II. Las características físicas y técnicas de la cámara serán dictadas por el docente:
- III. El alumno deberá traer sus propios utensilios, objetos, ropa etc. Para el armado y composición de su escena;
- IV. Los equipos no se prestan, fuera de las necesidades estudiantiles, exigidas por la Universidad (asuntos familiares, comerciales, acontecimientos sociales y otros similares), ni para viajes;
- V. En sesiones de fotografía de desnudo, éstas sólo se autorizan en presencia del profesor y únicamente con los integrantes del proyecto;
- VI. No colocar prendas, cuadernos, bolsas, mochilas u otros objetos encima de los equipos y de la escenografía;
- VII. Organizarse por fechas para llevar a cabo la sesión fotográfica;



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- VIII. Llevar un control del uso del equipo para evitar desacuerdos entre los equipos de trabajo;
- IX. La llave de acceso estará solo en manos del Coordinador Académico y vigilancia; y
- X. Dejar cerrado con llave el set fotográfico para evitar extravíos de equipo.

Artículo 7. El usuario del equipo será el responsable del buen uso y cuidado del mismo, cualquier falla o mal funcionamiento debe de ser reportado al encargado o en su defecto al Coordinador Académico de Diseño y Comunicación Gráfica para tratar de resolverlo, de lo contrario los gastos de reparación y/o compra del equipo o componentes del mismo serán solventados por el usuario que haya solicitado el set fotográfico.

Artículo 8. La Coordinación Académica de Diseño y Comunicación Gráfica lleva una bitácora del uso del Laboratorio, donde firma de entrada y salida el Docente.

DE LAS SANCIONES

Artículo 9. Al alumno sancionado se le recogerá la credencial y se retendrá en la Coordinación Académica de Diseño y Comunicación Gráfica hasta que cumpla con la sanción correspondiente.

Artículo 10. Todo lo no previsto en este reglamento lo resolverá conjuntamente la Coordinación Académica de Diseño y Comunicación Gráfica y la Vicerrectora quien dará la solución definitiva.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de septiembre de 2009, abrogando el de septiembre de 2008.